



Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ordinario
Demandante: RUBIELA CANO CORTES
Demandado: AKTUAL MODA S.A.S.
Radicado: 05-001- 41- 05 -002- 2019- 0000677
Auto No. 168

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. Lo anterior, porque si bien tenía fijada fecha para el 1 de agosto del año en curso, no se había surtido el emplazamiento. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

En efecto, revisada la actuación se observa auto que emplaza y nombra curador adiado 21 de febrero de 2023, mediante el cual se ordena por secretaría la correspondiente publicación del emplazamiento en el “Registro Nacional De Personas Emplazadas”, en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 y se designó al abogado ANDRÉS FELIPE ERAZO BEDOYA, como curador ad litem.

No obstante, no se efectuó tal actuación por el Juzgado de origen. En consecuencia, se ordenará por secretaría incluir en el registro nacional de personas emplazadas a la demandada.

De otro lado, habiéndose aceptado el nombramiento por el curador, se ordena por secretaría comunicar lo pertinente para la debida posesión. Surtido lo anterior, se procederá a continuar con el trámite procesal correspondiente.

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso ordinario laboral promovido por **RUBIELA CANO CORTES**, contra **AKTUAL MODA S.A.S.**

SEGUNDO: Por secretaría comunicar al curador ad litem **ANDRÉS FELIPE ERAZO BEDOYA**, lo pertinente para la debida posesión del cargo.

TERCERO: Por secretaría efectuar incluir a la demandada en el registro nacional de emplazados

CUARTO: Informar a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f03ee5e6648cca5b29c0eed0a46e18767db69d11e85948d617ab8801edad24e**

Documento generado en 24/08/2023 10:14:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>